INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2024

Capitán Miranda 02 febrero 2024.-

Señor.
Luciano Becker, Intendente
Municipalidad de Capitán Miranda

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA, se reúne en fecha 30 de enero de 2024 a las 08:00 hs, en las oficinas del local municipal y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboraciones del informe de Evaluación, en este caso del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES AD-REFERÉNDUM" ID N° 438493;** Según artículo 27 de la Ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.-

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar, que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Municipal Nº 12/2023 de fecha 13 de enero de 2023, indicándose que el mismo estará conformado por la **Lic. Celia López Avalos con C.I. N° 5.263.326, el Sr. José Escobar con C.I. N° 858.031 y el Sr. Diego Brítez con C.I. N° 4.694.086.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad al Art.63 del decreto 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Aperturas de Ofertas de fecha 29 enero del 2024, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas, donde el horario tope de recepción de los sobres fue establecido hasta las 07:30 hs; y el acto de apertura a las 08:00 hs, el mismo puede ser corroborado en el SCIP; posteriormente se procede a ordenar por número de expediente de mesa de entrada y orden de llegada:

1) **OFERTA N° 1-CARLOS PALACIOS- COMERCIAL PALACIOS:** *Exp. Mesa de entrada N° 29/2024; FECHA Y HORA DE ENTREGA 29/01/2024, 07:20 HS.-*

2) **OFERTA N° 2-JORGE ZADOVSKY MOROSKIN-NEUMATICOS FRAM**; *Exp. Mesa de entrada N° 30/2024; FECHA Y HORA DE ENTREGA 29/01/2024, 07:35 HS.-* (OFERTA TARDÍA)

Como se observa, hubo una oferta con presentación tardía por parte del oferente **JORGE ZADOVSKY MOROSKIN**, el cual teniendo en cuenta el Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/2019, donde "***Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o sustituciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir".- Lo cual la oferta del oferente es RECHAZADA por presentación tardía, la cual no será evaluada y devuelta al oferente sin abrir.-***

MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

OFERENTES	Descripción del servicio	Monto de la oferta Gs.
CARLOS RAMON PALACIOS APONTE (comercial@palacios.com.py carlospalaciosjara7@gmail.com)	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES AD-REFERÉNDUM	**Gs.64.020.000**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas-Otras Detalles:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:
OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: ***NO HUBO OTRAS OBSERVACIONES***

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Basándose en el siguiente ***Art 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos de carácter sustancial:

OFERTA N°01- CARLOS RAMON PALACIOS APONTE

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida. *bajo la forma de DECLARACIÓN JURADA*	Presentó declaración jurada de mantenimiento de oferta, donde el monto que indica es de 20.000.000 gs, siendo ampliamente mayor al 5% del monto de su oferta.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó constancia del SIPE N° 1779826 donde se visualiza en estado activo, y este comité ha procedido a corroborar el mismo en el SCIP.	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	El oferente ha presentado su constancia de inscripción en el REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES RUC, demostrándose que su actividad es conforme al servicio objeto del llamado	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Presentó constancia del SIPE N° 1779826 donde se visualiza en estado activo, y este comité ha procedido a corroborar el mismo en el SCIP.	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del	NO APLICA	NO APLICA

consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.		
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en : • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

2.REQUISISTOS DE CALIFICACIÓN

Capacidad Legal:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: que en virtud a que se cuenta con solo una oferta en evaluación, y que es una firma uni personal, se analizará el estado del representante legal y propietario de la firma

N°	Nombre y Apellido	N° Cedula de Identidad
1	CARLOS RAMON PALACIOS APONTE	678.854

Donde este comité ha solicitado a la funcionaria encargada su verificación en la base de datos de la SINARH documento que se anexa al presente informe de evaluación. -

El cual el informe dice: al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos de la SINARH, documento que se anexan al presente informe de evaluación. -

3. ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procede al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art 62 del Decreto N°2992/20219 que expresa cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	ANÁLISIS DE ERROR ARITMÉTICO
1	CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE	64.020.000gs.	No se encontraron errores aritméticos al momento del análisis de la planilla de precios ofertado.-

4.UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL ORDEN NUMÉRICO

Habiéndose verificado el inciso mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta en evaluación de acuerdo al precio ofertado:

N°	OFERENTES	Precio Total de la oferta IVA incluido.
1	CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE	64.020.000gs.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por lo tanto, este Comité Evaluador ha procedido a analizar todas las ofertas, planilla que se detalla se procederá a anexar al informe de evaluación, donde la oferta de los oferentes es cuanto sigue:

				CONVOCANTE		OFERENTE		ANÁLISIS DEL PRECIO DIF. ABSOLUTA EN %
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	***Cubierta para camion*** (CUBIERTA SEMI PANTANERA-CAMION SCANIA 6X6-315/20 R22,5)	unidad	4	**1.650.000**	**6.600.000**	1.815.000	7.260.000	+10
2	***Cubierta para camion***(CUBIERTA SEMI PANTANERA-CAMION SCANIA 6X4) 315/20 R22,5	Unidad	4	**1.650.000**	**6.600.000**	1.815.000	7.260.000	+10
3	***Cubierta para maquinaria pesada***(CUBIERTA PARA MOTONIVELADORA CAT 1400x24)	Unidad	6	**2.680.000**	**16.080.000**	3.100.000	18.600.000	+16
4	***Cubierta para maquinaria pesada***(CUBIERTA TRASERA PARA RETROEXCAVADORA JCB 19.5L 24)	Unidad	2	**3.095.000**	**6.190.000**	3.550.000	7.100.000	+15
5	***Cubierta para maquinaria pesada***(CUBIERTA TRASERA PARA TRACTOR MASSEY FERGUSON 16.9-28)	Unidad	2	**4.070.000**	**8.140.000**	4.500.000	9.000.000	+11
6	***Camara para maquinas pesadas***(CAMARA PARA CUBIERTA PRASERA DE TRACTOR MASSEY FERGUSON 16.9-28)	Unidad	2	**4.070.000**	**8.140.000**	4.500.000	9.000.000	+11
7	***Cubierta para camion***(CUBIERTA PARA CAMION MB 1313 900.20)	unidad	4	**1.313.000**	**5.252.000**	1.450.000	5.800.000	+10
TOTAL				**₲ 52.002.000**		**₲ 64.020.000**		

De acuerdo al análisis de precios realizado por ítems de los bienes ofertados, existe un ítem (n°3) el cual se encuentra fuera de los parámetros permitidos, ya que ha ofertado 16% por encima del precio referencial, por lo tanto el comité solicitará al oferente una explicación detallada de la composición de precio ofertado, y la justificación del ítem ofertado por encima del referencial, en otorgándole un plazo de 24 hs, y dándole la oportunidad de contar con dos vías para su contestación uno por mesa de entrada y otra al correo electrónico uoc.munimiranda@gmail.com .-

Respuesta del Oferente: *El oferente ha respondido a la notificación emanada por este comité, en fecha y forma de acuerdo a los solicitado, anexando la planilla de desglose de precio, y justificación de precio, el cual es aceptada por este comité, pudiendo de esta manera, continuar en evaluación su oferta.-* **(CUMPLE)**

6. MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la presentación de la oferta.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1 Provisión de Bienes.

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto a la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio p de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2 Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que es la única oferta en evaluación y cumple, con los requisitos sustanciales, y es del territorio departamental.-

7. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

En el PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que es la única oferta en evaluación y cumple, con los requisitos sustanciales, y es del territorio departamental.-

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a analizar la oferta más económica, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

8. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se abocará al análisis de las documentaciones formales solicitadas en el PBC de la oferta más económica que pertenece al oferente **CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE RUC N° 678854-8.-**

8.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTACIONES FORMALES	EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANÁLISIS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta certificado de cumplimiento con el seguro social.-	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta formulario N°15 de declaración de miembros, en su caso no aplica ya que es una firma uni-personal, no obstante se indica en el apartado que, el señor Carlos Isel Palacios Jara es su apoderado especial el mismo	CUMPLE

Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta su certificado de cumplimiento tributario expedido en fecha y hora para el llamado	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	NO PRESENTA	NO CUMPLE

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo que el oferente corresponde a la categoría de IVA GENERAL, se estará evaluando su capacidad financiera:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANÁLISIS
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura	Presenta CCT al día de la apertura de sobres .-	CUMPLE
Contribuyentes de IRACIS/IRE: Balance y Estado de Resultado de los años 2020,2021,2022	NO PRESENTA	NO CUMPLE
Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años 2020,2021,2022	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022.) para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2020,2021,2022	NO APLICA	NO APLICA
Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los de los años 2020,2021,2022	NO PRESENTA	NO CUMPLE

8.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en el ramo de **VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE CUBIERTAS** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años: 2020-2021-2022 años.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANÁLISIS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	NO PRESENTA	NO CUMPLE

8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- **Transporte:** el oferente debe contar con transporte **propio o alquilado** (un camión como mínimo), provisión de bienes solicitados en tiempo, forma y conforme a las especificaciones técnicas. En caso de móviles alquilados, deberá acompañar carta compromiso del propietario donde certifica que los mismos estarán disponibles para su uso durante el tiempo de vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicada.
- **Contar con establecimiento habilitado dentro del territorio departamental, abalado con la patente Comercial del establecimiento principal.-**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANÁLISIS
Declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato. En caso de de móviles alquilados, deberá acompañar carta compromiso del propietario donde certifica	NO PRESENTA	NO CUMPLE

que los mismos estarán disponibles para su uso durante el tiempo de vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicada.		
Patente comercial , establecimiento principal vigente a la fecha de apertura	NO PRESENTA	NO CUMPLE

8.4.1 En virtud a las documentaciones que no fueron presentadas satisfactoriamente al momento de la apertura de ofertas, el comité evaluador procede a notificar de forma al oferente **CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE RUC N° 678854-8,** a su dirección de correo electrónico que declara en su formulario de ofertas, a fin de solicitar la presentación de las documentaciones omitidas en el acto de apertura de ofertas .-

La notificación fue expedida en fecha 30/01/2024 a las 11:46 hs, y emplazándolos hasta el día 31/01/2024 hasta las 13:00 hs en un lapso mayor de 24 hs.-

El comité evaluador ha establecido dos vías para el ingreso de las documentaciones por parte del oferente: por mesa de entrada de la Municipalidad de Capitán Miranda (Recepción), o al correo electrónico uoc.munimiranda@gmail.com.-

Las documentaciones solicitadas por el comité fueron las siguientes:

1. Contribuyentes de IRACIS/IRE: Balance y Estado de Resultado de los años 2020,2021,2022.-
2. Contribuyentes de IVA: Formulario 120, de los años 2020,2021,2022
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida el ramo de venta o comercialización de cubiertas de los últimos 3 años.-
4. Declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato. En caso de móviles alquilados, deberá acompañar carta compromiso del propietario donde certifica que los mismos estarán disponibles para su uso durante el tiempo de vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicada..-
5. Patente comercial, establecimiento principal vigente a la fecha de apertura. -

Por tanto, se levanta la redacción de dicho dictamen y se retomara la redacción del mismo una vez que el oferente dé respuesta a dicha notificación remitida por este Comité de Evaluación. –

8.4.2- Como respuesta a dicha notificación el oferente ha remitido a través de la dirección de correo uoc.munimiranda@gmail.com en fecha 31/01/2024 a las 09:03 hs, anexando todas las documentaciones presentadas.-

Las documentaciones presentadas son las siguientes:

DOCUMENTACIONES	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Contribuyentes de IRACIS/IRE: Balance y Estado de Resultado de los años 2020,2021,2022.-	Presenta	Cumple
Contribuyentes de IVA: Formulario 120, de los años 2020,2021,2022.-	Presenta	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida el ramo de venta o comercialización de cubiertas de los últimos 3 años.-	Presenta	Cumple
Declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato. En caso de móviles alquilados, deberá acompañar carta compromiso del propietario donde certifica que los mismos estarán disponibles para su uso durante el tiempo de vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicada..-	Presenta	Cumple
Patente comercial, establecimiento principal vigente a la fecha de apertura. -	Presenta	Cumple

Posteriormente se procederá a analizar la capacidad financiera del oferente, en virtud a que ya ha presentado sus balances de los años solicitados en el PBC, y evaluar si cumple con la capacidad financiera para contratar:

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA-IVA GENERAL

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	2,00	4,72	3,10	3,27
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	0,26	0,98	0,26	0,5
EFICIENCIA (Ingreso/Egreso)	0,029	0,004	0,040	2,43

DATOS DE LOS ESTADOS CONTABLES – (GS.)-EL OFERENTE ES CONTRIBUYENTE DE IVA GENERAL.-

	2020	2021	2022
ACTIVO CORRIENTE	3.897.199.070	7.369.803.710	5.787.470.915
PASIVO CORRIENTE	1.942.703.805	1.560.866.118	1.866.870.197
ACTIVO TOTAL	7.260.349.657	10.460.995.329	18.858.079.156
PASIVO TOTAL	1.942.703.805	10.331.267.807	4.935.196.302
INGRESO	145.619.279	208.153.175	215.762.322
EGRESO	4.914.625.653	5.060.244.932	5.318.628.107

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2020, 2021, 2022).*	3,27	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2020, 2021, 2022).*	0,5	Cumple
Eficiencia: *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales requeridos (años 2020, 2021 y 2022).*	2,43	Cumple

11- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

De conformidad a lo establecido en la Sección– Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del PBC, se ha procedido a la verificación de las EE. TT de acuerdo a la planilla presentada por el oferente **CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE RUC N° 678854-8** constatándose el siguiente análisis:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	***Cubierta para camion*** (CUBIERTA SEMI PANTANERA-CAMION SCANIA 6X6-315/20 R22,5)	unidad	4	XBRI	CHINA	1.815.000	7.260.000
2	***Cubierta para camion***(CUBIERTA SEMI PANTANERA-CAMION SCANIA 6X4) 315/20 R22,5	Unidad	4	XBRI	CHINA	1.815.000	7.260.000
3	***Cubierta para maquinaria pesada***(CUBIERTA PARA MOTONIVELADORA CAT 1400x24)	Unidad	6	DURABLE	CHINA	3.100.000	18.600.000
4	***Cubierta para maquinaria pesada***(CUBIERTA TRASERA PARA RETROEXCAVADORA JCB 19.5L 24)	Unidad	2	DURABLE	CHINA	3.550.000	7.100.000
5	***Cubierta para maquinaria pesada***(CUBIERTA TRASERA PARA TRACTOR MASSEY FERGUSON 16.9-28)	Unidad	2	DURABLE	CHINA	4.500.000	9.000.000
6	***Camara para maquinas pesadas***(CAMARA PARA CUBIERTA PRASERA DE TRACTOR MASSEY FERGUSON 16.9-28)	Unidad	2	DURABLE	CHINA	4.500.000	9.000.000
7	***Cubierta para camion***(CUBIERTA PARA CAMION MB 1313 900.20)	unidad	4	XBRI	CHINA	1.450.000	5.800.000

Las EE.TT presentadas por el oferente se ajusta a lo solicitado por la convocante, por lo tanto cumple con lo requerido, se ajusta sustancialmente de acuerdo a los bienes solicitados.-

12- JUSTIFICACIÓN:

De conformidad al Artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. -

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

13- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA **CD N° 11/23 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES AD-REFERÉNDUM" ID N° 438493;** a favor de la oferta del oferente **CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE RUC N° 678854-8, por el monto de guaraníes 64.020.000 (Sesenta y cuatro millones, veinte mil guaraníes). -**

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 02 febrero del 2024, siendo las 13:07 hs,

Es nuestro Dictamen. -

MIEMBROS

.....
Lic. Celia López Avalos
Departamento de Tesorería

.....
Diego Manuel Brítez
Departamento de Catastro y Obras

.....
José Zacarías Escobar
Departamento de Obras Viales

Capitán Miranda, 31 enero 2024.

Ref: Llamado CD 11/2023 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES AD-REFERÉNDUM" ID Nº 438493
Señor:
CARLOS RAMON PALACIOS APONTE
RUC: 678854-8.-

Nos dirigimos a Usted/es a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el **Art N° 59 del Decreto Reglamentario**, *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Como también lo dispuesto en la reglamentación de la DNCP **Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Art.4 Análisis de Precios Ofertados:** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por todo lo expuesto más arriba se solicita una explicación detallada de su planilla de precios ofertados y una justificación del ítem ofertado por encima del referencial permitido:
Ítem n° 03 el cual se encuentra 16% por encima del referencial. -

La contestación a la presente notificación, la puede realizar hasta el día **jueves 01 de febrero del corriente hasta las 13:00** hs, por mesa de entrada de la Municipalidad de Capitán Miranda; ubicada sobre la Ruta PY 06 km19, o al correo electrónico uoc.munimiranda@gmail.com .-

Para cualquier consulta puede contactar a los teléfonos 071-211-215 y +595 994 855769 en horario de oficina de 07:00-13:00 hs.-

Por la presente ha quedado usted debidamente y legalmente notificado, por el Comité de Evaluación.-

.....
Celia López Avalos
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Capitán Miranda

31 de Enero de 2024

Sres. Municipalidad de Capitán Miranda
Comite Evaluador
Presente

Asunto: Desglose de Precio

Items del llamado con ID 438.493 - ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES AD-REFERENDUM
PLANILLA DE DESGLOSE DE PRECIO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Ítem	Descripción del Bien	Costo	Gastos Adm.	Impuesto	Ganancia	Precio unitario (IVA incluído)
1	Cubierta para maquinaria pesada(CUBIERTA PARA MOTONIVELADORA CAT 1400x24)	2.015.000	310.000	281.818	493.182	3.100.000

También aprovechando para manifestarle la justificación del precio del item 3 que en caso de ser adjudicado

- Los precios aumentaron como todo productos que hay en el mercado por las cuestiones ya sabidas como incremento del precio del petróleo, flete de mercaderías , importación de dicho producto y efecto de la pandemia
- El Producto es garantizando. Cumpliendo con las exigencias.
- El comercio es encarnaceno. Comercio local con 36 años de trayectoria

Firma
Nombre: CARLOS PALACIOS 2.598.981
En calidad de : APODERADO ESPECIAL DE CARLOS PALACIOS 678.854

PALACIOS COMERCIAL
(+595571) 204365 / 205220
Avenida Caballero 349

Scanned with CamScanner

NOTIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Capitán Miranda, 30 enero 2024.

Ref: Llamado CD 11/2023 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES AD-REFERÉNDUM" ID Nº 438493
Señor:
CARLOS RAMON PALACIOS APONTE
RUC: 678854-8.-

Nos dirigimos a Usted/es a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el **Art N° 59 del Decreto Reglamentario,** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Por lo expuesto, este comité solicita las siguientes documentaciones han sido omitidas al momento de la presentación de la oferta :

1. Contribuyentes de IRACIS/IRE: Balance y Estado de Resultado de los años 2020,2021,2022.-
2. Contribuyentes de IVA: Formulario 120, de los años 2020,2021,2022
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida el ramo de venta o comercialización de cubiertas de los últimos 3 años.-
4. Declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato. En caso de móviles alquilados, deberá acompañar carta compromiso del propietario donde certifica que los mismos estarán disponibles para su uso durante el tiempo de vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicada..-
5. Patente comercial , establecimiento principal vigente a la fecha de apertura.-

La contestación a la presente notificación, la puede realizar hasta el día **miércoles 31 de enero del corriente hasta las 13:00** hs, por mesa de entrada de la Municipalidad de Capitán Miranda; ubicada sobre la Ruta PY 06 km19, o al correo electrónico uoc.munimiranda@gmail.com .-

Para cualquier consulta puede contactar a los teléfonos 071-211-215 y +595 994 855769 en horario de oficina de 07:00-13:00 hs.-

Por la presente ha quedado usted debidamente y legalmente notificado, por el Comité de Evaluación.-

.....
Diego Britez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Capitán Miranda

Gmail UOC Capitán Miranda <uoc.munimiranda@gmail.com>

NOTIFICACION DEL COMITE

3 mensajes

UOC Capitán Miranda <uoc.munimiranda@gmail.com> 30 de enero de 2024, 11:46
Para: comercial@palacios.com.py, "carlospalaciosjara7@gmail.com" <carlospalaciosjara7@gmail.com>

Buenos días, por la presente se remite notificación de solicitud de documentos que fueron omitidos en el acto de apertura en el marco de la CD N° 11/2023 ID N° 438493 convocado por la municipalidad de Capitán Miranda - favor remitir acuse de recibo.-

--

Municipalidad de
Capitán Miranda

Denise Casco
Responsable de UOC
Municipalidad de Capitán Miranda

notificacion.pdf
285K

Carlos Palacios Jara <carlospalaciosjara7@gmail.com> 31 de enero de 2024, 9:03
Para: UOC Capitán Miranda <uoc.munimiranda@gmail.com>

Buenas adjunto documentos solicitados.
Atte. Carlos Palacios 0985933200

Libre de virus.www.avast.com

[El texto citado está oculto]

7 adjuntos

2022 -Balance 2019 2020 2021.pdf
618K

2023 - 2do Semestre PATENTE CP.pdf
458K

2024 - Patente Comercial CP 1er Semestre.pdf
547K

2023 Form 515 - IRP-RSP 22-21-20.pdf
498K

2023 form 516 - IRP RGC.pdf
319K

2023 - CP Ratios 22-21-20.pdf
90K

2024 - Ratios 2020-2021-2022.pdf
82K

UOC Capitán Miranda <uoc.munimiranda@gmail.com> 31 de enero de 2024, 9:06

Borrador a: Carlos Palacios Jara <carlospalaciosjara7@gmail.com>

[El texto citado está oculto]